



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA
CINCO.

Buen Comandante y que le haya de
regra con esta Real cédula según al
D^o Conde de Comandante de

Algunos días
de la villa de un año no lo ha merecido
de la casa como si no fuera para el
que el mismo ya le ha de dar con
del doctor villa y su hijo con otros
de san Carlos y para el
para la seguridad del gobierno de
lo se si Dios de la parte de
uno y que por su parte pueda ser
no se le ha de dar regla de
casas del tal según lo merezca
de la casa al que se ha de

Junio

La villa de un año no lo ha merecido
ya que no lo ha merecido para este año por
haber de ella de las que a quien se le ha
de la parte con el caso de
que que se le ha merecido no se
de la parte de un año

Comandante
de las

de la villa para un año de las
para este año al de los de las vi
tanto de para de la parte de
para de